

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

### 636

*RESOLUCIÓN 12/2025, de 31 de enero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se autoriza la decimotercera modificación de la encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, para la realización de determinadas actividades en relación con la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco en el periodo 2011-2025.*

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 23 de diciembre, el Acuerdo por el que se autoriza la decimotercera modificación de la encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, para la realización de determinadas actividades en relación con la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco en el periodo 2011-2025, y a los efectos de darle la publicidad debida,

#### RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se autoriza la decimotercera modificación de la encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, para la realización de determinadas actividades en relación con la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco en el periodo 2011-2025, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de enero de 2025.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,  
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN 12/2025, DE 31 DE ENERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DECIMOTERCERA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA A RED FERROVIARIA VASCA-EUSKAL TRENBIDE SAREA PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA RED FERROVIARIA EN EL PAÍS VASCO EN EL PERÍODO 2011-2025

Corresponde a la Administración General del Estado la competencia exclusiva en materia de obras públicas de interés general y ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1 21.<sup>º</sup> y 24.<sup>º</sup> de la Constitución.

La Comunidad Autónoma del País Vasco ostenta competencias exclusivas en obras públicas de interés comunitario, en ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de la Comunidad Autónoma, así como las de promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica del País Vasco y las competencias de ordenación del territorio y urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.25, 31, 32 y 33 del Estatuto de Autonomía.

Con fecha 24 de abril de 2006 se suscribió un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para desarrollar las actuaciones precisas para la puesta en operatividad de la nueva red ferroviaria en el País Vasco («Y» vasca), según las previsiones europeas. Con esta fecha los mismos suscriptores firmaron un convenio de colaboración para la encomienda a la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco de determinadas actuaciones para la construcción de esta nueva red ferroviaria.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2006, estimando una más eficaz consecución de los intereses públicos, encomendó al Ente Público Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea las actividades de redacción de los proyectos constructivos, dirección de la obra, las asistencias técnicas necesarias, mantenimiento de la oficina de gestión expropiatoria y colaboración en la gestión administrativa de los expedientes expropiatorios correspondientes al ramal guipuzcoano de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco («Y Vasca») durante el periodo 2006-2010 y que fueron encomendadas por el Ministerio de Fomento y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 24 de abril de 2006. Las actividades de dicha encomienda finalizaron en diciembre de 2010.

Las obras de construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco tenían una finalización prevista para el año 2016.

Por tanto, para poder seguir trabajando en los términos fijados por el Convenio de Colaboración suscrito el 24 de abril de 2006, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 12 de julio de 2011 encomendó a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de determinadas actividades en relación con la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco en el periodo 2011-2016, por un importe total de 141.810.000 euros.

De acuerdo a la ejecución de los diferentes tramos incluidos en las obras de construcción de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco, las anualidades inicialmente previstas en la encomienda aprobada el 12 de julio de 2011 se modificaron según Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fechas 27 de diciembre de 2011, 30 de diciembre de 2013, 29 de julio de 2014, 30 de diciembre de 2014 y 12 de enero y 20 de septiembre de 2016.

Con fecha 27 de diciembre de 2017 se suscribió entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y las entidades públicas empresariales ADIF y ADIF-Alta Velocidad, la modificación del Convenio de 24 de abril de 2006 para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco, así como la modificación del Convenio de 24 de abril de 2006 para la encomienda de determinadas actuaciones para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco.

La modificación del Convenio de encomienda suscrito el 27 de diciembre de 2017 consistió en la actualización de la cláusula quinta del Convenio suscrito el 24 de abril de 2006 para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco, incluyendo todas las incidencias contractuales aprobadas y previstas de los costes de ejecución del tramo que discurre entre Bergara y Lezo, en el que se considera incluido el tramo Astigarraga-Oiartzun-Lezo y el tramo que acomete la inserción en la ciudad de Donostia-San Sebastián en el que queda integrado la estación de la ciudad de Donostia-San Sebastián, al que se incorporan nuevas actuaciones para la construcción de la estación de Ezkio y del apeadero de Astigarraga, así como la ejecución de las nuevas actuaciones en el tramo Bergara-Lezo consistentes en la ejecución de nuevas salidas de emergencia en los túneles de dicho tramo y la realización de actuaciones adicionales para la estabilización de laderas y reposición por afecciones que se han producido en los manantiales existentes, incrementándose el coste estimado a 2.343,36 M€ (IVA incluido).

Todas estas modificaciones expuestas, recogidas en las modificaciones de los convenios de fecha 27 de diciembre de 2017, requirieron la séptima modificación de la encomienda acordada por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco a favor de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea que fue aprobada en fecha 6 de marzo de 2018. Con fechas 26 de diciembre de 2018 y 14 de abril de 2020 y 1 de junio de 2021 y a la vista de la evolución en la ejecución de los proyectos y obras de construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco, se autorizan la octava, novena y décima modificación de la encomienda de referencia.

Con fecha 23 de diciembre de 2021, la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, han suscrito la segunda modificación y prórroga del Convenio suscrito el 24 de abril de 2006 y modificado en fecha 27 de diciembre de 2007 en el que se excluye la ejecución de las obras del tramo Astigarraga-Oiartzun-Lezo, se prorroga el convenio vigente por 4 años más y se actualizan los costes de ejecución.

Atendiendo a esta segunda modificación y prórroga suscrita el 23 de diciembre de 2021 y de acuerdo a las indicaciones planteadas por Red Ferroviaria Vasca / Euskal Trenbide Sarea, con fecha 26 de julio de 2022, el Consejo de Gobierno autoriza la undécima modificación de la encomienda a Euskal Trenbide Sarea para la realización de determinadas actividades en relación con la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco en el periodo 2011-2025.

Asimismo, y en base a la documentación presentada por ETS en el «Informe de situación de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco – Ramal Guipuzcoano» actualización referida al 17 de abril de 2023 y al último «Informe trimestral de las obras» presentado a fecha 31 de diciembre de 2022, y a las indicaciones expuestas por el citado ente, con fecha 29 de agosto de 2023, el Consejo de Gobierno autoriza la duodécima modificación de la referida encomienda con el objeto de establecer una nueva redistribución por anualidades y un ajuste que actualice el presupuesto vigente.

En diciembre de 2024 la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, suscriben la tercera modificación del Convenio suscrito el 24 de abril de 2006, modificado en fecha 27 de diciembre de 2007 y modificado por segunda vez y prorrogado en fecha 23 de diciembre de 2021, en el que se eliminan los trabajos de ejecución de la parte pendiente de las obras de la estación de Ezkio, la totalidad de las obras del apeadero de Astigarraga y se actualiza el presupuesto estimado de las actuaciones que quedan contenidas en el convenio.

Todos estos extremos, requieren la decimotercera modificación de la encomienda de referencia con el objeto de recoger estas modificaciones y reajustar las anualidades en base al nuevo presupuesto estimado de las actuaciones que quedan contenidas en el convenio.

El artículo 16 del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, atribuye al Departamento de Movilidad Sostenible las funciones correspondientes a ferrocarriles.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Movilidad Sostenible, y previa la correspondiente deliberación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primerº.— Modificar los puntos 1.— Antecedentes, 4.— Documentos de referencia y planteamiento general, 5.— Trabajos a realizar por ETS y 6.— Valoración y abono de los trabajos de la encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea aprobada el 12 de julio de 2011 y posteriormente modificada el 27 de diciembre de 2011, 30 de diciembre de 2013, 29 de julio de 2014, 30 de diciembre de 2014, 12 de enero y 20 de septiembre de 2016, 6 de marzo y 26 de diciembre de 2018, 14 de abril de 2020, 1 de junio de 2021, 26 de julio de 2022 y 29 de agosto de 2023, relativa a la realización de determinadas actividades en relación con la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco en el periodo 2011-2025.

Segundo.— Las condiciones concretas en que se llevará a cabo la citada modificación de la encomienda son las que figuran como anexo al presente Acuerdo.

Tercero.— Publicar la presente modificación de la encomienda de gestión en el Boletín Oficial del País Vasco.

## ANEXO

## 1.– Antecedentes.

La Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco suscribió en noviembre de 2024 la tercera modificación del Convenio de Colaboración de fecha 24 de abril de 2006, modificado el 27 de diciembre de 2017, y modificado por segunda vez y prorrogado el 23 de diciembre de 2021, con la Administración General del Estado y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), por el que se encomendaba a la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco, en el tramo guipuzcoano Bergara-Irún.

Por acuerdo de 12 julio de 2011, el Gobierno Vasco encomendó al Ente Público Euskal Trenbide Sarea (ETS) la realización de determinadas actuaciones en relación con la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco, que ha sido modificada de forma sucesiva para su ejecución en el período 2011-2025.

Actualmente, con el fin de dar término a las obras de construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco, al amparo de la tercera modificación del Convenio de encomienda del 24 de abril de 2006, modificado el 27 de diciembre de 2017 y modificado por segunda vez y prorrogado el 23 de diciembre de 2021, el Gobierno Vasco tiene la intención de dar continuidad a la encomienda realizada a favor de ETS, y encomendar a ETS la redacción de los proyectos constructivos, dirección de obras, así como apoyo en materia de expropiaciones, y ejecución de las obras de las nuevas actuaciones que se incorporaron en la modificación del 27 de diciembre de 2017, excluyendo las obras de ejecución del tramo Astigarraga-Oiartzun-Lezo y eliminando las obras de la estación de Ezkio que quedan pendientes y que será asumidas unilateralmente por Adif-Alta Velocidad y la totalidad de las obras del apeadero de Astigarraga; todo ello con sujeción a la Ley 6/2004, de creación de ETS, que prevé entre sus funciones «la cooperación técnica con el Departamento competente en materia de ferrocarriles de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la planificación y programación de las infraestructuras de transporte ferroviario».

## 4.– Documentos de referencia y planteamiento general.

Conforme a la tercera del convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco, y la tercera modificación del convenio de encomienda, el Gobierno Vasco se está encargando de redactar los proyectos constructivos de plataforma de la «Y» vasca en el ramal guipuzcoano desde el P.K. 9+000 en Bergara hasta Lezo, acceso a Donostia / San Sebastián incluyendo su estación en el emplazamiento de la estación del Norte actual y las actuaciones adicionales relativas a la estabilización de laderas y reposición por afecciones que se han producido en los manantiales existentes, así como la ejecución de todas ellas y las salidas de emergencia en túneles, financiándolo mediante posterior descuento del cupo.

El coste previsto de las obras del ramal guipuzcoano para el período 2011-2025 es de 2.048,97 (cifras en millones de euros, IVA incluido):

Encomienda NRFPV	a 2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Tercera modificación	1.773,01	46,97	33,67	46,61	60,84	53,96	33,91	2.048,97

ETS, en virtud de la presente encomienda del Gobierno Vasco, desarrollará las actividades de redacción de los proyectos constructivos y dirección de la obra de los expedientes correspondientes al ramal guipuzcoano de la NRPV que han sido encomendadas a la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud del citado Convenio de Colaboración de encomienda que ha sido por tercera vez modificado, así como la ejecución de las obras que se señalan a continuación:

a) Inserción en la ciudad de Donostia / San Sebastián, y la estación de la ciudad en la actual estación del Norte.

b) Ejecución de nuevas actuaciones en el tramo Bergara-Lezo:

- Galerías de emergencia en túneles conforme al Reglamento de la Unión Europea n.º 1303/2014, de la Comisión de 18 de noviembre de 2014.
- Actuaciones adicionales: estabilización de laderas y reposición por afecciones que se han producido en los manantiales existentes.

Asimismo, se encargará de la ejecución de todas las obras que resulten necesarias abordar en el tramo Hernani-Astigarraga, parte de ellas vigentes en el contrato suscrito por el Gobierno Vasco que son objeto de rescisión y cualesquiera otras conexas a las citadas obras.

#### 5.– Trabajos a realizar por ETS.

Se excluye en este punto, dentro del apartado E) Ejecución de las obras, los epígrafes d) Construcción de la estación de Ezkio y e) Construcción del apeadero de Astigarraga en la red de ancho ibérico gestionada por ADIF

#### 6.– Valoración y abono de los trabajos realizados.

Los trabajos encomendados tienen una valoración de 130.915.032,92 euros, IVA incluido en relación a la redacción de proyectos, direcciones de obras y apoyo a dirección de proyectos y obras, y una duración inicialmente prevista de quince años, en base a los conceptos y anualidades que se detallan en el cuadro anexo.

El abono de los trabajos objeto del presente encargo se efectuará mediante pagos mensuales, debiendo en cada caso justificar los trabajos realizados. Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura a conformidad de la Administración.

	2011-2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
1.– Redacción de los Proyectos Constructivos	11.298.853,28	346.099,10	738.753,33	796.020,16	259.384,22	3.128.000,00	1.800.000,00	18.367.110,09
2.– Dirección de las Obras	61.708.305,06	613.119,09	943.163,99	628.103,67	396.412,90	1.038.000,00	1.667.000,00	66.994.104,71
3.– Apoyo a Dirección de Proyectos y Obras	28.822.592,88	56.518,71	302.632,61	265.628,16	172.741,32	580.000,00	1.060.000,00	31.260.113,68
<b>Total IVA Excluido</b>	<b>101.829.751,22</b>	<b>1.015.736,90</b>	<b>1.984.549,93</b>	<b>1.689.751,99</b>	<b>828.538,44</b>	<b>4.746.000,00</b>	<b>4.527.000,00</b>	<b>116.621.328,48</b>
IVA (18 %-21 %-0 %))	14.293.704,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.293.704,44
<b>Total IVA Incluido</b>	<b>116.123.455,66</b>	<b>1.015.736,90</b>	<b>1.984.549,93</b>	<b>1.689.751,99</b>	<b>828.538,44</b>	<b>4.746.000,00</b>	<b>4.527.000,00</b>	<b>130.915.032,92</b>

Los trabajos encomendados en relación a la ejecución de las obras, tienen una valoración de 233.669.785,84 euros, IVA incluido, y una duración inicialmente prevista de ocho años, en base a los conceptos y anualidades que se detallan en el cuadro anexo.

El abono de los trabajos objeto del presente encargo se efectuará mediante pagos mensuales, debiendo en cada caso justificar los trabajos realizados. Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura a conformidad de la Administración.

Ejecución obras	2018-19	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Estación Ezkio	0,00	0,00	973.899,08	1.264.270,51	96.515,11			2.334.684,70
Hernani- Astigarraga	4.073.020,39	13.392.444,88	19.834.813,32	24.804.808,08	22.004.915,27	8.650.000		92.760.001,94
Inserción en Donostia / San Sebastián y su estación	0,00	2.623.149,23	8.811.808,04	14.552.212,43	22.475.684,21	39.410.000	34.709.000	122.581.853,91
Galerías de emergencia	965.274,44	8.744.993,69	2.233.129,47	818.767,09	493.156,27	768.000		14.023.320,96
Actuaciones adicionales	199.349,03	1.529.754,47	46.854,75	83.050,79	110.915,29			1.969.924,33
<b>Total IVA Incluido</b>	<b>5.237.643,86</b>	<b>26.290.342,27</b>	<b>31.900.504,66</b>	<b>41.523.108,90</b>	<b>45.181.186,15</b>	<b>48.828.000</b>	<b>34.709.000</b>	<b>233.669.785,84</b>

Los créditos de compromiso asociados a los trabajos encomendados, tanto para la redacción de proyectos, direcciones de obras y apoyo a dirección de proyectos y obras, como para la ejecución de las obras, se encuentran en los Presupuestos de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, que, como Ente Público de Derecho Privado, se incorporan a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que son aprobados por Ley para cada ejercicio presupuestario.